

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Discover® Personal Loans son realizados por Discover Bank, miembro de la FDIC.

Como se usa a continuación, "usted" hace referencia al solicitante; "nosotros" hace referencia a Discover Bank.

Información de solicitud: La ley federal nos exige que obtengamos determinada información sobre usted, como por ejemplo, su fecha de nacimiento, el número de seguro social y su dirección a los fines de verificar su identidad. Usted nos autoriza a recibir e intercambiar información relacionada con su persona, incluida la información de su empleador, su banco, agencias de crédito entre otras a los fines de verificar su identidad y la información en esta aplicación, y también para determinar su elegibilidad para el crédito y para la revisión o el cobro de su préstamo. Conforme lo solicite, le informaremos el nombre y dirección de cada una de las agencias que nos proporcionan historiales de crédito para obtener su informe de consumidor.

Usted debe tener al menos 18 años de edad y debe ser ciudadano estadounidense o residente estadounidense permanente.

Se requiere un ingreso familiar mínimo anual de \$25,000.

Usted entiende que, luego de evaluar su solicitud y revisar el informe de crédito, podemos decidir no ofrecerle crédito.

Residentes de Ohio: Las leyes antidiscriminación de Ohio exigen que todos los acreedores ofrezcan igualdad de oportunidades a todos los clientes con capacidad crediticia y que todas las agencias que proporcionan informes de crédito mantengan un historial de crédito individual, según se lo solicite. La Comisión de Derechos Civiles de Ohio administra el cumplimiento de esta ley.

Residentes de Wisconsin: Si usted es un residente de Wisconsin casado, su firma confirma que esta obligación de préstamo se incurre en el interés de su matrimonio de familia. Ninguna disposición de un acuerdo de bienes matrimoniales (es decir, el acuerdo prematrimonial), declaración unilateral en virtud de la Sección 766.59 de los Estatutos de Wisconsin o decreto judicial, conforme a la Sección 766.70 de los Estatutos de Wisconsin afecta adversamente el interés del Prestador a menos que el Prestamista, antes del momento en que el préstamo es aprobado, tenga en sus manos una copia del acuerdo de bienes matrimoniales, declaración o decreto, o tenga conocimiento fehaciente de la disposición adversa. Si el préstamo que está solicitando se concede, usted nos notificará si tiene un cónyuge que necesita recibir notificación de que se le ha extendido el crédito.

Las tasas de porcentaje anual varían desde 6.99 % hasta 29.99 % y se determinarán en función de su capacidad crediticia y el plazo del préstamo. Los plazos de 72 a 84 meses no están disponibles para tasas de porcentaje anual del 19.99 % y superiores.

Los importes de préstamos varían desde \$ 2,500 hasta \$30,000.

Cargo por cancelación tardía: Si no recibimos el importe total de un pago mensual para la fecha de vencimiento, le cobraremos un cargo por demora de \$39.

Términos adicionales: Vea su Acuerdo de préstamo para obtener información adicional acerca de la falta de pago, el incumplimiento, cualquier reembolso total antes de la fecha programada y los reembolsos y las penalizaciones por pago anticipado.

Aceptación de los términos del préstamo: Usted acepta todos los términos del préstamo y el presente Acuerdo de préstamo cuando hace lo siguiente:

- (a) proporciona su aceptación verbal de los presentes términos por teléfono;
- (b) usa o recibe el beneficio de los fondos del préstamo; o
- (c) endosa un cheque o recibe los fondos del préstamo depositados en su cuenta.

Desembolso. Si ha indicado que tiene la intención de utilizar el préstamo para fines de consolidación de deudas, entonces, a nuestra discreción, podemos requerir que usted utilice la totalidad o una parte de los fondos del préstamo para pagar sus saldos de préstamos pendientes con otros acreedores. Si requerimos o si solicitamos que los fondos del préstamo se utilicen para pagar directamente a sus acreedores, puede elegir los acreedores y el orden en que se realizan los pagos. Puede llevarle tiempo adicional al acreedor enviar pagos a su cuenta. Continúe realizando los pagos a estas cuentas para evitar tarifas por pago tardío y cargos financieros. Usted acepta que los fondos de préstamos restantes después del pago a sus acreedores se desembolsarán de conformidad con su solicitud. Si solicitó el depósito directo de los fondos del préstamo, autoriza y acepta tener los fondos del préstamo depositados directamente en su cuenta corriente/caja de ahorros, como se indicó en la solicitud.

Podemos requerir que los fondos del préstamo se desembolsen mediante la emisión de un cheque que se le enviará a su dirección física. Si usted requiere que los fondos del préstamo se desembolsen mediante cheque, recomendamos que deposite el cheque inmediatamente luego de la recepción. El interés comenzará a acumularse desde la fecha en que se emite el cheque.

GARANTÍA DE 30 DÍAS: Si usted devuelve los fondos del préstamo (todos los importes anticipados a usted o en su nombre) dentro de los 30 días de la fecha de desembolso de su préstamo, no cobraremos interés o cargos de origen (si procede) y su préstamo se cancelará. Usted debe presentar su solicitud de cancelación a nosotros por escrito, junto con un único cheque por el importe total de los fondos del préstamo (incluyendo los importes pagados directamente a sus acreedores), y enviarlo por correo a: **Discover Personal Loans, PO Box 30396, Salt Lake City, UT 84130-0396** (o cualquier otra dirección que proporcionemos posteriormente). Debemos recibir esta solicitud de cancelación y los fondos del préstamo antes dentro de 30 días de la fecha de desembolso de su préstamo.

ACUERDO DE PRÉSTAMO

PROMESA DE PAGO: Usted acepta los términos de este Acuerdo de préstamo y promete pagar a Discover Bank ("nosotros" o "nuestro") el Importe Principal del Anticipo (el Importe Financiado), con intereses a la Tasa de interés divulgada con la Declaración de información sobre veracidad en los préstamos. El interés comenzará a acumularse sobre la totalidad del importe principal del anticipo desde la fecha del primer desembolso y continuará acumulándose sobre el saldo impago del importe principal hasta que haya pagado la totalidad del importe principal del anticipo. Si el desembolso es con cheque, el interés comenzará a acumularse desde la fecha en que se emite el cheque. El método utilizado para calcular el interés es Interés Simple. El interés Simple se calcula diariamente al dividir la tasa de interés del préstamo por 365 y multiplicar el resultado por el importe principal impago. Este es el interés que se cobra a diario. El interés que se cobra por cualquier período de facturación se calcula al sumar el interés diario que se cobra durante los días en ese período de facturación. El programa de pago se estima en la Declaración de información sobre veracidad en los préstamos. Usted realizará pagos mensuales consecutivos en los importes de conformidad con las fechas de vencimiento que se muestran en las declaraciones de facturación mensuales o los cupones que recibirá. Usted está obligado a realizar los pagos mensuales no más tarde que la fecha de vencimiento incluso si no recibe un estado de facturación o cupón. En caso de que no reciba un estado de facturación o cupón, puede comunicarse con nosotros

para obtener información sobre el pago si llama al 1-877-256-2632 (o a otro número telefónico que le proporcionemos más adelante).

Cada pago programado (pago mínimo cada mes) se aplicará en primer lugar a los intereses devengados y no pagados, y luego al saldo pendiente de pago del importe principal del anticipo, luego a los cargos por demora que estén impagos. El cargo financiero (el interés total que usted paga) y el total de pagos (el interés total y principal que usted paga) descritos en la Declaración de información sobre veracidad en los préstamos se basan en la suposición de que usted realizará cada pago en el día del vencimiento para el plazo definido del préstamo. Cualquier pago que exceda el pago programado se aplicará primero a cargos por demora no pagados luego a los intereses devengados y no pagados, y luego al saldo pendiente de pago del importe principal del anticipo. El pago final puede ser mayor o menor, dependiendo de si usted ha hecho pagos tarde o temprano. Si los pagos se reciben tarde, su pago final será mayor; si los pagos se reciben temprano, su pago final será menor. Si usted solicitó que su fecha de vencimiento sea en un día determinado del mes o demora en avisarnos de su aceptación del préstamo, puede aumentar o disminuir la duración de su primer período de facturación. Un primer período de facturación más largo generará mayores cargos financieros y aumentará el importe de sus pagos mensuales. Un primer período de facturación más corto generará menores cargos financieros y un pago final más pequeño. Usted acepta pagar todos los importes pendientes de reembolso con su pago final; sin embargo, se incrementará el número de pagos, si es necesario, de manera que el importe del pago final no sea más del doble del importe del pago anterior. Cualquier parte del saldo que quede sin pagar después del vencimiento devengará intereses.

Podemos aceptar pagos atrasados, pagos parciales o cheques y giros postales señalados como “pago completo” o con cualquier otro endoso restrictivo sin que esto implique la pérdida de ninguno de nuestros derechos estipulados en el presente Acuerdo de préstamo.

DESEMBOLSO: Los fondos de su préstamo se desembolsarán de conformidad con las instrucciones que ha proporcionado. Si concluimos de manera razonable que no podremos desembolsar parte o la totalidad de los fondos de su préstamo de conformidad con sus instrucciones, entonces a nuestra discreción podemos emitir un cheque para usted o acreditar su cuenta de crédito para el importe que no pudimos desembolsar como usted solicitó.

PAGO ADELANTADO: Puede pagar la totalidad o parte de su préstamo en cualquier momento sin penalización.

CARGO POR DEMORA: A menos que esté expresamente prohibido por la ley aplicable, si no recibimos el importe total de un pago mensual para la fecha de vencimiento, usted pagará un cargo por demora de \$39.

COSTOS DE MORA, ACELERACIÓN, COBRO: Usted estará en mora si no recibimos el importe total de un pago mensual para la fecha de vencimiento, o si creemos razonablemente que usted no puede o no tiene voluntad de pagar. Si usted está en mora, podemos presentar una demanda, previa notificación del pago inmediato de su saldo pendiente del préstamo. Además, puede enviarse un informe de crédito negativo que refleje en su historial de crédito a una o más agencias de informes de crédito. Si usted está en mora de este préstamo y Discover Bank posee su préstamo en el momento de la mora, también se considerará en mora de cualquier otra cuenta Discover de tarjeta o préstamo que tenga con nosotros. Podemos aceptar pagos tardíos o parciales, o demorar el cumplimiento o no hacer cumplir cualquiera de nuestros derechos estipulados en el presente Acuerdo de préstamo sin que esto implique la pérdida o la renuncia a cualquiera de ellos. Si remitimos el cobro de su préstamo a un abogado o empleamos a un abogado para que nos represente en relación con la recuperación de dinero que nos debe, podemos cobrarle honorarios razonables de abogados y costos judiciales o de otro tipo según lo permitido por la ley, y tal como en realidad hayamos incurrido a ellos, incluidos los honorarios y costos en relación con cualquier apelación.

PRIVACIDAD: Nuestra política de privacidad incluye un resumen de la información personal que recopilamos, cuándo se puede compartir con los demás, qué hacemos para proteger la confidencialidad

y seguridad de la información, y los pasos que puede tomar para limitar nuestro intercambio de dicha información con otros.

NUESTRA COMUNICACIÓN CON USTED: Usted acepta que nosotros (y nuestras filiales y nuestros agentes y contratistas) podemos controlar o registrar cualquier llamado telefónico entre usted y nosotros. En caso de que necesitemos comunicarnos con usted para realizar algún procedimiento de mantenimiento en su Cuenta o para cobrar los importes que nos adeuda, nos autoriza (a nosotros y a nuestras filiales, agentes y contratistas) a llamarlo a cualquier número (i) que nos haya suministrado, (ii) del que nos haya llamado o (iii) a cualquier número que hayamos obtenido y en el que consideremos que podemos ubicarlo. Podemos comunicarnos con usted a través de cualquier medio, por ejemplo, llamado telefónico, mensaje de texto o correo electrónico. Podemos comunicarnos con usted usando un marcador automático o mensajes pregrabados. Podemos comunicarnos con usted a través de un dispositivo móvil, inalámbrico o cualquier dispositivo similar aun si su proveedor le cobra por este tipo de comunicación.

NOTIFICACIONES PARA NOSOTROS: Usted debe proporcionarnos ciertas notificaciones por escrito. Si usted cambia su dirección, debe notificarnos la nueva dirección por escrito dentro de los 15 días. Las comunicaciones con nosotros requeridas o permitidas bajo el Código Federal de Quiebra deben ser por escrito, deben incluir su número de cuenta y deben enviarse a **Discover® Personal Loans, PO Box 30396, Salt Lake City, UT 84130-0396** (u otras direcciones que le proporcionemos posteriormente).

ASIGNACIÓN DEL PRÉSTAMO: Podemos vender, asignar o transferir su préstamo o cualquier parte de él sin previo aviso.

ARBITRAJE

Acuerdo de arbitraje. En caso de que surgiera una disputa entre usted y nosotros que resulte de esta Cuenta, o esté relacionada con la Cuenta, ambos pueden optar por resolver dicha disputa mediante arbitraje vinculante, tal y como se describe abajo, en vez de recurrir a un tribunal. Cualquier reclamo (excepto aquel reclamo que cuestione la validez o aplicabilidad de este acuerdo de arbitraje, incluida la renuncia a la acción de clase) se puede resolver mediante arbitraje vinculante en caso de que cualquiera de las partes así lo solicite. ESTO SIGNIFICA QUE, SI USTED O NOSOTROS OPTAMOS POR UN PROCESO DE ARBITRAJE, NINGUNA DE LAS PARTES TENDRÁ DERECHO A LITIGAR DICHO RECLAMO EN UN TRIBUNAL O A TENER UN JUICIO POR JURADO. ADEMÁS, DESCUBRIMIENTO DE PUEBAS Y LOS DERECHOS DE APELACIÓN ESTÁN LIMITADOS EN EL PROCESO DE ARBITRAJE.

RENUNCIA A LA ACCIÓN DE CLASE. EL ARBITRAJE SE DEBE LLEVAR A CABO EN TÉRMINOS INDIVIDUALES. ESTO SIGNIFICA QUE NI USTED NI NOSOTROS PODREMOS MANCOMUNAR O CONSOLIDAR RECLAMOS EN ARBITRAJE POR OTROS TITULARES DE CUENTA O EN CONTRA DE OTROS TITULARES DE CUENTA, O LITIGAR EN UN TRIBUNAL O ARBITRAR CUALQUIER RECLAMO EN CALIDAD DE REPRESENTANTES O MIEMBROS DE UNA CLASE O MEDIANTE PROCURADOR GENERAL PRIVADO. Solo un tribunal, y no un árbitro, podrá determinar la validez y el efecto de la renuncia a la acción de clase. Incluso si todas las partes han optado por litigar un reclamo en un tribunal, usted o nosotros podremos optar por un proceso de arbitraje a partir de un reclamo que surja por una nueva parte o por cualquier reclamo nuevo formulado en tal demanda.

Su derecho a recurrir a un tribunal de reclamos menores. Optaremos por no arbitrar en un tribunal de reclamos menores cualquier reclamo que presente. Sin embargo, si tal reclamo se transfiere, se da de baja o se apela en un tribunal diferente, podríamos optar por arbitrar.

Leyes y normas aplicables. Este acuerdo de arbitraje está regido por la Ley Federal de Arbitraje ("FAA"). El arbitraje debe proceder según lo estipulado por la Asociación de Arbitraje Estadounidense (American Arbitration Association, "AAA") o por la JAMS. Las reglas del arbitraje serán las del presente acuerdo de arbitraje y se aplicarán los procedimientos de la organización de arbitraje seleccionada, pero en caso de que haya discordancia entre el acuerdo y los procedimientos de la organización, prevalecerán las reglas del presente acuerdo. Si los procedimientos de la organización se modifican

luego de haber presentado el reclamo, se aplicarán los procedimientos que estaban vigentes cuando se presentó el reclamo. Para obtener una copia de los procedimientos de cada organización, presentar un reclamo u obtener otro tipo de información, comuníquese con las siguientes organizaciones:

- AAA con dirección en 1101 Laurel Oak Rd., Voorhees, NJ 08043, página web: www.adr.org (teléfono: 1-877-495-4185) o
- JAMS con dirección en 620 Eighth Ave., Floor 34, New York, NY 10018, página web: www.jamsadr.com (teléfono 1-800-352-5267).

Si ambas organizaciones, AAA y JAMS, no tienen disponibilidad y si usted y nosotros no podemos acordar un sustituto, usted o nosotros podremos solicitar que un tribunal designe a un sustituto.

Tarifas y costos. Si desea comenzar un arbitraje contra nosotros pero no puede afrontar el pago de los costos de la organización o del árbitro, podemos pagarle tales costos si así lo solicita por escrito. Cualquier solicitud como esta debe enviarse a Discover Bank, PO Box 30416, Salt Lake City, UT 84130. En caso de que pierda el arbitraje, el árbitro decidirá si usted debe reembolsarnos el dinero que le anticipamos para el arbitraje. En caso de que gane el arbitraje, no le pediremos que reembolse el dinero que le anticipamos.

Audiencias y decisiones. Las audiencias de arbitraje tendrán lugar en el distrito judicial federal donde usted resida. Se designará un solo árbitro.

El árbitro debe hacer lo siguiente:

- seguir todo derecho sustantivo aplicable, salvo que contradiga la FAA;
- seguir todos los estatutos de limitaciones aplicables;
- cumplir los reclamos válidos de privilegios;
- emitir una decisión por escrito que incluya los motivos de la sentencia arbitral.

La decisión del árbitro será decisiva y vinculante excepto por cualquier revisión permitida por la FAA. Sin embargo, si el monto de la disputa supera los \$100,000, usted o nosotros podremos optar por apelar a un nuevo panel de arbitraje conformado por tres árbitros. El panel de apelación tiene la facultad de aceptar o rechazar la totalidad o parte de la sentencia arbitral original. La apelación se debe presentar ante la organización de arbitraje dentro de los 30 días posteriores a la emisión de la sentencia arbitral original. La parte apelante deberá pagar todos los costos de la apelación, a menos que el panel de apelación determine lo contrario en la sentencia arbitral. Cualquier sentencia arbitral podrá ser impuesta (por ejemplo, mediante una sentencia) en cualquier tribunal con jurisdicción.

Otros beneficiarios de la presente disposición. Además de usted y nosotros, los derechos y obligaciones que se describen en el presente acuerdo de arbitraje se aplican a: Nuestras filiales y nuestros y sus agentes, directivos y empleados; cualquier tercero coacusado de un reclamo sujeto a la presente disposición de arbitraje y todos los titulares de sus cuentas.

Vigencia de la presente disposición. Esta disposición de arbitraje no prescribirá aunque ocurra lo siguiente:

- el cierre de su Cuenta;
- cualquier acción judicial para cobrar el dinero que debe;
- cualquier declaración de quiebra que presente; y
- cualquier venta de su Cuenta por nuestra parte.

Usted tiene derecho a rechazar el arbitraje para esta Cuenta. **Puede rechazar el acuerdo de arbitraje, pero solo si recibimos una notificación de rechazo por escrito dentro de los 30 días posteriores a la recepción del presente Acuerdo. Debe enviar la notificación de rechazo a esta dirección: Discover Bank, PO Box 30416, Salt Lake City, UT 84130.** La notificación de rechazo debe incluir su nombre, dirección, número de teléfono, número de cuenta y firma. Ninguna otra persona puede firmar la notificación de rechazo por usted. No puede enviar la notificación de rechazo junto con otro tipo de correspondencia. El rechazo del arbitraje no afectará sus otros derechos o responsabilidades estipulados en el presente Acuerdo. Si rechaza el arbitraje, ni usted ni nosotros estaremos sujetos a las disposiciones de arbitraje para esta Cuenta.

INFORMES DE CRÉDITO: Usted nos autoriza a obtener su informe de crédito en cualquier momento antes de que su préstamo se pague en su totalidad. Si usted pregunta, le diremos si se obtuvo uno y el nombre y dirección de la oficina de crédito que se utilizó.

LEY APLICABLE: Este Acuerdo de préstamo y cualquier reclamo o disputa que surja de este Acuerdo de préstamo se regirán por la ley federal aplicable y, en la medida en que aplique la ley estatal, por las leyes de Delaware.

Podemos informar acerca de su préstamo a las agencias de crédito. Los pagos tardíos, las faltas de pago u otras moras en su préstamo pueden reflejarse en su informe de crédito. Si considera que la información específica que hemos informado acerca de su préstamo no es precisa, notifíquenos a Discover Personal Loans, PO Box 30396, Salt Lake City, UT 84130-0396 (u otras direcciones que le proporcionemos posteriormente).

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DE CADA ESTADO:

Residentes de California: Un solicitante casado puede solicitar una cuenta por separado.

Residentes de California y Utah: Como es requerido por la ley, se le notifica que un informe de crédito negativo que se refleje en su historial de crédito puede presentarse ante una agencia de informes de crédito al consumo si no cumple con los términos de sus obligaciones crediticias.

Residentes de Iowa y Kansas: NOTIFICACIÓN PARA EL CONSUMIDOR:

(1) No celebre este Acuerdo de préstamo antes de leerlo.

(2) Usted tiene derecho a recibir una copia de este Acuerdo de préstamo. (3) Usted puede pagar por adelantado el saldo pendiente de pago en cualquier momento sin penalización y puede tener derecho a recibir un reembolso de cargos financieros no devengados de acuerdo con la ley.

Residentes de Maryland: Elegimos el Subtítulo 10, Disposición de crédito de final cerrado del concedente del crédito con el Título 12 del artículo Ley Comercial del Código Anotado de Maryland, para regir este Acuerdo de préstamo, en la medida en que no sea incompatible con 12 U.S.C. §1831d y las reglamentaciones y opiniones relacionadas.

Residentes de Missouri: Los acuerdos verbales o compromisos para prestar dinero, otorgar crédito o para no ejercer el pago de una deuda, incluidas las promesas de ampliar o renovar tales deudas, no son ejecutables. Para protegerlo a usted (prestatarios) y a nosotros (acreedor) de la incompreensión o la decepción, cualquier acuerdo que celebremos que cubra estos asuntos estará contenido en este escrito, que es la declaración completa y exclusiva del acuerdo entre nosotros, con excepción de lo que puede más tarde acordarse por escrito para modificarlo.

Residentes de New Hampshire: Si remitimos este Acuerdo de préstamo a un abogado para el cobro, usted se compromete a pagar los honorarios de nuestros abogados. Sin embargo, si usted prevalece en (1) cualquier acción, demanda o procedimiento que aportamos; o (2) un recurso interpuesto por usted en relación con este Acuerdo de préstamo; o (3) si usted afirma con éxito una defensa parcial o compensación, resarcimiento o contrademanda ante una demanda presentada por nosotros, el tribunal podrá retener de nosotros el importe total o parte de los honorarios de los abogados que el tribunal considere equitativa.

Residentes de Nueva York y Vermont: Se puede ordenar un informe de crédito de cliente acerca de usted en relación con su solicitud de crédito. Si usted pregunta, le diremos si se ordenó uno o no y, en caso de respuesta afirmativa, el nombre y dirección de la agencia de informes de crédito al consumidor que lo proporcionó. Pueden solicitarse o utilizarse informes de crédito del consumidor posteriores en conexión con una actualización, renovación o extensión del crédito solicitado y sin previo aviso a usted.

Residentes de Ohio: Las leyes antidiscriminación de Ohio exigen que todos los acreedores ofrezcan igualdad de oportunidades a todos los clientes con capacidad crediticia y que todas las agencias que proporcionan informes de crédito mantengan un historial de crédito individual, según se lo solicite. La Comisión de Derechos Civiles de Ohio administra el cumplimiento de esta ley.

Residentes de Texas: Usted renuncia a sus derechos de derecho consuetudinario para recibir notificación de intención de acelerar y notificación de aceleración. Esto significa que usted renuncia a su derecho a recibir la notificación de que tenemos la intención de exigir que pague todo lo que debe en este contrato a la vez (acelerar) y aviso que hemos acelerado.

Este Acuerdo de préstamo por escrito representa el acuerdo final entre las partes y no puede ser contradicho por pruebas de acuerdos orales anteriores, contemporáneos o posteriores de las partes. No hay acuerdos orales no escritos entre las partes.

Residentes de West Virginia: Cualquier disposición de este Acuerdo de préstamo que autorice al titular de este Acuerdo de préstamo para cobrar honorarios de los abogados en el caso de incumplimiento se anula si la parte demandada para el cobro es un residente del estado de West Virginia.

Residentes de Wisconsin: Si usted es un residente de Wisconsin casado, su firma confirma que esta obligación de préstamo se incurre en el interés de su matrimonio de familia. Ninguna disposición de un acuerdo de bienes matrimoniales (es decir, el acuerdo prematrimonial), declaración unilateral en virtud de la Sección 766.59 de los Estatutos de Wisconsin o decreto judicial, conforme a la Sección 766.70 de los Estatutos de Wisconsin afecta adversamente el interés del Prestador a menos que el Prestamista, antes del momento en que el préstamo es aprobado, tenga en sus manos una copia del acuerdo de bienes matrimoniales, declaración o decreto, o tenga conocimiento fehaciente de la disposición adversa. Si el préstamo que está solicitando se concede, usted nos notificará si tiene un cónyuge que necesita recibir notificación de que se le ha extendido el crédito. No obstante lo dispuesto en el párrafo marcado "COSTOS DE MORA, ACELERACIÓN, COBRO" en sentido contrario, usted estará en mora a continuación solamente (1) si el intervalo entre los pagos programados es de 2 meses o menos y le permite dejar pendiente un monto superior a un pago total que se ha mantenido sin pagar por más de 10 días después de su fecha de vencimiento programada o diferida, o usted no paga el primer pago o el último pago en el plazo de 40 días de su fecha de vencimiento programada, o (2) si el intervalo entre los pagos programados es más de 2 meses, usted permite estar pendiente de todo o parte de un pago programado que se ha mantenido sin pagar por más de 60 días después de su fecha de vencimiento prevista o fecha de vencimiento diferido. También estará en mora si usted no observa cualquier otra disposición de este Acuerdo de préstamo, cuyo incumplimiento afecta materialmente su capacidad para pagar los importes adeudados en virtud de este Acuerdo de préstamo.

GARANTÍA DE 30 DÍAS: Si usted devuelve los fondos del préstamo (todos los importes anticipados a usted o en su nombre) dentro de los 30 días de la fecha de desembolso de su préstamo, no cobraremos interés o cargos de origen (si procede) y su préstamo se cancelará. Usted debe presentar su solicitud de cancelación a nosotros por escrito, junto con un único cheque por el importe total de los fondos del préstamo, y enviarlo por correo a: Discover Personal Loans, PO Box 30396, Salt Lake City, UT 84130-0396 (o cualquier otra dirección que proporcionemos posteriormente). Debemos recibir esta solicitud de cancelación y los fondos del préstamo dentro de 30 días de la fecha de desembolso de su préstamo.

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Discover Bank, miembro de la FDIC, realiza los préstamos personales Discover®.

Como se usa a continuación, "usted" hace referencia al solicitante; "nosotros" hace referencia a Discover Bank.

Para los clientes invitados a completar la solicitud: Esta oferta no es transferible. Esta oferta vence en la fecha de "Solicitar antes de" que se indica en la parte delantera de la carta de oferta. Después de esta fecha, la oferta está sujeta a cambio sin aviso.

Información de solicitud: La ley federal nos exige que obtengamos determinada información sobre usted, como por ejemplo, su fecha de nacimiento, el número de seguro social y su dirección a los fines de verificar su identidad. Usted nos autoriza a recibir e intercambiar información relacionada con su persona, incluida la información de su empleador, su banco, agencias de crédito entre otras a los fines de verificar su identidad y la información en esta aplicación, y también para determinar su elegibilidad para el crédito y para la revisión o el cobro de su préstamo. Conforme lo solicite, le informaremos el nombre y dirección de cada una de las agencias que nos proporcionan historiales de crédito para obtener su informe de consumidor. **Usted debe tener al menos 18 años de edad y debe ser ciudadano estadounidense o residente estadounidense permanente.**

Se requiere un ingreso familiar mínimo anual de \$25.000.

Usted entiende que, luego de evaluar su solicitud y revisar el informe de crédito, podemos decidir no ofrecerle crédito.

Residentes de Ohio: Las leyes antidiscriminación de Ohio exigen que todos los acreedores ofrezcan igualdad de oportunidades a todos los clientes con capacidad crediticia y que todas las agencias que proporcionan informes de crédito mantengan un historial de crédito individual, según se lo solicite. La Comisión de Derechos Civiles de Ohio administra el cumplimiento de esta ley.

Residentes de Wisconsin: Si usted es un residente de Wisconsin casado, su firma confirma que esta obligación de préstamo se incurre en el interés de su matrimonio de familia. Ninguna disposición de un acuerdo de bienes matrimoniales (es decir, el acuerdo prematrimonial), declaración unilateral en virtud de la Sección 766.59 de los Estatutos de Wisconsin o decreto judicial, conforme a la Sección 766.70 de los Estatutos de Wisconsin afecta adversamente el interés del Prestador a menos que el Prestamista, antes del momento en que el préstamo es aprobado, tenga en sus manos una copia del acuerdo de bienes matrimoniales, declaración o decreto, o tenga conocimiento fehaciente de la disposición adversa. Si el préstamo que está solicitando se concede, usted nos notificará si tiene un cónyuge que necesita recibir notificación de que se le ha extendido el crédito.